

CONTRATACIÓN

SERVICIO LIMPIEZA DE LAS SEDES DE CRUZ ROJA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1. Objeto y lugar de prestación del servicio

1.1. Objeto

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del servicio de limpieza para CRUZ ROJA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (en adelante CRE), a prestar en los centros indicados en el punto 1.2 ubicados en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Los servicios a contratar se estructuran en un único lote y, por tanto, se seleccionará a un único adjudicatario. Si en el futuro se requiriera servicio de limpieza en otras instalaciones fuera de este procedimiento, la adjudicataria no tendrá preferencia respecto a otros competidores.

Los objetivos generales perseguidos por CRE mediante la adjudicación de los servicios contemplados en el presente procedimiento consisten en:

- Dar una respuesta integral a una demanda de necesidades de limpieza, específicas de CRE.
- Garantizar un alto nivel de calidad en la prestación de los servicios contratados.
- Cumplir y respetar todas las normativas aplicables a este servicio en términos de seguridad y salud.
- Cumplir con los objetivos y directrices corporativas en el ámbito del medioambiente y de la sostenibilidad.
- Disponer de una oferta de servicios adaptada a las características de cada inmueble cumpliendo con los estándares de calidad determinados para cada uno de ellos.
- Establecer un cuadro de mando con los indicadores del servicio con la finalidad de poder hacer el seguimiento de la consecución de los objetivos planteados.

1.2. Lugar de prestación del servicio

A continuación, se muestra un cuadro con las direcciones y tipología de los inmuebles incluidos en este procedimiento. Las licitadoras tendrán la posibilidad, antes de presentar sus ofertas, de realizar visitas a las instalaciones objeto del procedimiento.

CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tipología	Oficina	Centro	Horas semanales
Oficinas	38000 - OP	SAN LUCAS, 60 38002-Santa Cruz de Tenerife	30
Centro Logístico	38000 - OP	Subida al Mayorazgo, 7 nave 9 38108 El Mayorazgo	6
Almacén	Autonómico	Muelle de Ribera, 2 38001-Santa Cruz de Tenerife	1
Almacén Donaciones	38000 - OP	Benjamin Franklin Pol. Ind, La Campana	2
Pisos Acogida	38000 - OP	Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal A. Piso 6ºA	5
Pisos Acogida	38000 - OP	Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal A. Piso 6ºC	5
Pisos Acogida	38000 - OP	Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal B. Piso 5ºE	5
Pisos Acogida	38000 - OP	Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal B. Piso 6ºE	5
Centro Acogida	38000 - OP	Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal B. Piso 7ºE	5
Oficinas	38011 - Sureste	C/ El Pozo, S/N. 38530 Candelaria. Sta Cruz de Tenerife	4
Oficinas	38011 - Sureste	C/Pablo Iglesias, 11, Güímar.	2,5
Oficinas	38019 - Sur	Ctra.Gral. Guia de Isora-Chio TF82-Km 34, 8,(38680) Guia de Isora)	4
Centro de Acogida	38021 - Noroeste	Camino el Monte, 101 38459 Garachico	8
Oficinas	38021 - Noroeste	C/ El Sol, 10 38430-Icod de Los Vinos	13
Oficinas	38021 - Noroeste	Av. Hipólito Sinforiano, 22, 38440 La Guancha, Santa Cruz de Tenerife	6
Oficinas	38021 - Noroeste	San Roque, 2, 38450 Garachico, Santa Cruz de Tenerife	8
Centro de Acogida	38023 - La Laguna	C/Tabares de Cala, 35. 38201. San Cristóbal de La Laguna	7,5
Lavandería	38023 - La Laguna	Santa Catalina de Siena, 2. 38230. La Cuesta .	5
Oficinas	38023 - La Laguna	Hermanos Marrero,2. 38206. San Cristóbal de La Laguna .	6,5
Oficinas	38023 - La Laguna	JUANA LA BLANCA, 40 Edificio El Tejar 38202 La Laguna	4,5
Oficinas	38024 - Oeste La Palma	Avenida Enrique Mederos nº 32, 38760 Los Llanos de Aridane	34
Oficinas	38024 - Oeste La Palma	Francisca Gazmira nº 25, 38760 Los Llanos de Aridane	30
Oficinas	38027 - Valle Orotava	Tomás Zerolo, 36, 38300 La Orotava.	4
Oficinas	38027 - Valle Orotava	C/Agustín de Bethencourt, 5, 38400 Puerto de la Cruz	4
centro de día	38027- valle orotava	Paseo Lavaggi, 2 Puerto de La Cruz	7,5
Oficinas	38027 - Valle Orotava	Av. Canarias s/n bajo mercado 38410 Los Realejos.	2
Oficinas	38037 - Este La Palma	Cruz Roja, 4. 38700 Santa Cruz de La Palma.	10
Oficinas	38038 - Local SC	Avda. Príncipes de España, 41. 38010 Santa Cruz de Tenerife.	10
Centro de Acogida	38038 - Local SC	Avd. 25 de Julio,37- 1ºizq. 38004 Santa Cruz de Tenerife.	28
Oficinas	38038 - OP	DR. JIMÉNEZ DÍAZ, 5 38005-Santa Cruz de Tenerife	15
Oficinas	38042 - Acentejo	Rambla Doctor Pérez 5, Local 9. 38390 Santa Úrsula	2
Oficinas	38042 - Acentejo	Autopista General del Norte, Nº 4. Tacoronte CP. 38350	6
Oficinas	38048 - El Hierro	General Rguez y Sánchez Espinosa, num 2. CP. 38900 Valverde – El Hierro	10
Almacén	38048 - El Hierro	Av. Constitución 29 38900-Valverde	5
Oficinas	38801 - Abona	Avenida del Atlántico N.º 8 38632 Santa Cruz de Tenerife.	4
Centro de Acogida	38801 - Abona	Autopista TF1, San Isidro. 38611 Santa Cruz de Tenerife.	4
Oficinas	38801 - Abona	C/ Corta s/n 38620- S. C. de Tenerife	2
OFICINAS	38036 - La Gomera	C. Real, 102, 38800 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife	9
OFICINAS	38036 -La Gomera	C. Real, 31, 38800 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife	8
NAVE	38036 -La Gomera	Barranco la Concepción, S/N, 38811 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife	1

CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

“El Código de Conducta de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

2. Duración del contrato y actualización de precios

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, pudiendo prorrogarse anualmente de forma automática hasta un máximo de CINCO AÑOS.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas que puedan acordarse, no podrá ser superior, por tanto, a CINCO años.

Los precios serán aplicables al menos a los DOCE meses siguientes al inicio del servicio. Posteriormente, los mismos podrán actualizarse, como máximo, con referencia al convenio aplicable y de mutuo acuerdo entre las partes.

Los precios aprobados podrán servir de referencia para el estudio por parte de CRE del servicio de limpieza de dependencias adicionales.

3. Inicio del servicio

El adjudicatario iniciará el servicio a 1 de noviembre de 2025

El adjudicatario tendrá que disponer, a partir del 1 de noviembre de 2025 y mantener durante la vigencia del contrato, la licencia de actividad y resto de permisos pertinentes para poder prestar el servicio. En caso contrario, CRE podrá finalizar unilateralmente dicho contrato.

4. Prestación del servicio

4.1 Descripción del servicio

El servicio requerido por CRE es el de mantener limpias sus instalaciones. El servicio incluye, además del mantenimiento de las instalaciones, la reposición de los consumibles de baño que serán facilitados y adquiridos directamente por CRE, la gestión de los residuos propios generados por el adjudicatario y los residuos generados por la propia CRE.

Para poder realizar el servicio de forma correcta, eficiente y sostenible, el adjudicatario deberá tener en cuenta las necesidades de CRE tanto a lo referente a la propia limpieza de las instalaciones como al seguimiento y control del servicio prestado.

a. Planificación de tareas

El servicio de limpieza debe basarse en una planificación exhaustiva de tareas, frecuencias y personas asignadas para realizar dichas tareas. En este sentido, las licitadoras deberán incorporar en sus ofertas los cuadros de planificación de las tareas a realizar, identificando las distintas zonas, los elementos a limpiar y la frecuencia, así como la distribución del personal propuesta.

b. Sistema de control horario y presencial

Se solicita a las adjudicatarias que propongan un sistema eficaz de control de la presencia de sus trabajadores donde quede reflejada su hora de entrada y salida.

c. Limpieza programada: Operaciones y frecuencias

Para ello, se efectuarán dos tareas con frecuencias y operarios/as de distinta categoría profesional.

Por un lado está el mantenimiento diario, donde los/las limpiadores/as asignadas a cada centro deberán quitar las huellas de dedos y manchas localizadas de cristales, espejos y mamparas.

Por otro lado, está la limpieza a fondo de los cristales y alféizar de ventanas y mamparas. En este caso, la frecuencia será 1 AL AÑO y será realizada por equipo de especialistas cristaleros.

Debido a que esta actividad puede interferir en la actividad diaria del cliente, se requiere que los horarios y días de ejecución sean convenidos con CRE. Por otra parte, el proveedor deberá presentar un calendario anual indicando los días que se realizará el servicio. De esta forma, la tarea quedará planificada para todo el año y facilita al cliente el seguimiento de la ejecución de estos trabajos.

Con respecto a la limpieza diaria, se adjunta una tabla de tareas y frecuencias en **Anexo 1**

d. Limpiezas extraordinarias programadas (coste/hora programada)

Servicio requerido con 24 horas de antelación como mínimo

e. Limpiezas de urgencia (coste/hora urgencia)

El adjudicatario deberá poner a disposición de CRE un teléfono de contacto donde acudir en el caso de requerirse limpiezas de urgencia. La disponibilidad deberá ser de 24/7. Los recursos humanos y técnicos requeridos para solventar dicha urgencia deberán estar disponibles, para cualquiera de los inmuebles, en un máximo de 1,5 horas, para incidencias fuera del horario de actividad de CRE y de no más de 45 minutos dentro del horario.

En este sentido, se solicita a los ofertantes que expliciten su compromiso de cumplimiento de los tiempos indicados. Por otra parte, se valorará la propuesta del ofertante de reducción de estos tiempos máximos.

4.2 Recursos humanos

a. Idoneidad y suficiencia

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de los ADJUDICATARIOS, y su relación con dichas

empresas se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de estas.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en la prestación de los servicios de este contrato.

Y por suficiente el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

b. Uniformidad, acreditación y EPIS

El personal deberá ir en todo momento debidamente uniformado y tener buena presencia.

Con respecto a los EPIS, los adjudicatarios serán los responsables de facilitar y reponer los elementos de protección que requiera el personal de limpieza para ejercer sus funciones de forma segura.

c. Formación

Los adjudicatarios serán responsables de seleccionar, formar al personal que empleen para la prestación del servicio, y asignarles funciones.

Además, se obligan a presentar a CRE los certificados que acrediten que cada uno de los trabajadores adscritos a su plantilla para la prestación de los servicios o trabajos objeto del presente contrato, ha recibido formación e información en materia preventiva y específica con relación al puesto de trabajo a desempeñar, así como que ha informado y proporcionado las instrucciones sobre todas las medidas de Seguridad y Salud laboral a dichos trabajadores. Estos certificados estarán disponibles en todo momento, en formato digital, para ser revisados por CRE.

En el marco de la sostenibilidad los adjudicatarios deberán incluir en sus sesiones formativas los aspectos ambientales asociados al servicio, en especial en relación con:

- El ahorro energético y el consumo responsable del agua.
- La eficiencia del consumo de los productos (trasvases y dosificación).
- El uso correcto de los productos para cada una de las tareas de limpieza. Las buenas prácticas de prevención y gestión de residuos propios.
- La separación y clasificación de las diferentes tipologías de residuos.
- La correcta retirada de residuos recogidos selectivamente.

d. Personal con derecho a ser subrogado

Los adjudicatarios subrogarán el personal de la actual adjudicataria según los términos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza de edificios y locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si existieran contratos temporales vigentes que deban ser subrogados, se extinguirán en el término o por la causa prevista para su finalización.

Los adjudicatarios respetarán la modalidad de contrato, categoría profesional, jornada, horario, antigüedad e importe total de los salarios, que

cada uno de los trabajadores a subrogar tuviera reconocidos en el momento de finiquitar su relación laboral con el adjudicatario saliente; conforme a lo establecido en el referido Convenio Colectivo. Se adjunta información relativa al personal a subrogar en **Anexo 2**.

e. Cobertura de suplencias y vacaciones

Las coberturas por IT u horas sindicales deben ser cubiertas al 100%. Del mismo modo, la cobertura por vacaciones deberá ser el 100% para todos los servicios.

4.3 Recursos materiales y herramientas

Los adjudicatarios aportarán todas las herramientas, materiales y repuestos necesarios para su correcto funcionamiento y mantenimiento. Además, deberán indicar qué medios utilizarán para cada uno de los servicios, asegurando su buen estado en todo momento y retirándose en caso de que su estado no sea el adecuado.

a. Maquinaria

Los ofertantes facilitarán un listado de la maquinaria adjudicada de forma exclusiva para cada inmueble indicando las características principales de cada una de ellas, además de si será nueva o reutilizada. Se valorará la idoneidad tanto de la maquinaria como de la cantidad asignada.

b. Características de los productos de limpieza

Los productos de limpieza deberán disponer de la etiqueta ECOLABEL. Las fichas técnicas deberán estar colgadas en la plataforma.

Se valorará el uso de productos concentrados, ya sea en pastillas o con sistemas de dosificación.

En cualquier caso:

- Envases de producto (etiquetaje): todos los productos químicos que no se encuentren en su envase original deberán ser debidamente etiquetados.
- Residuos envase adjudicatario: el adjudicatario deberá hacerse cargo de la retirada y gestión de los residuos generados en su actividad.

5. Evaluación del servicio

Los adjudicatarios deberán asegurar la cobertura y seguimiento de la calidad del servicio a partir de herramientas concretas tales como:

Checklist

Se utilizará para llevar a cabo el control y seguimiento de la realización de las actividades programadas por parte de los empleados del adjudicatario. El Checklist deberá ser entregado en formato digital a CRE con frecuencia diaria.

Consistirá en un listado de tareas a realizar en base a los requerimientos de limpieza fijados en la planificación. La comprobación de que todas las actividades incluidas en este listado han sido realizadas la llevará a cabo los/las Responsables de equipo del adjudicatario. El adjudicatario deberá aportar su propuesta de Checklist que será completada, en su caso, y validada junto con CRE.

Auditorías

CRE podrá realizar auditorías, o bien con personal interno o bien mediante un agente externo:

6. Auditorías de seguimiento y evaluación en la calidad de los servicios adjudicados.
7. Auditorías e inspección de del grado de cumplimiento de los requisitos legales medioambientales y otras normativas de aplicación.

Los adjudicatarios asumirán el coste de las auditorías, hasta un porcentaje máximo del 2% del total del importe contratado.

Encuestas de Satisfacción

Para evaluar el grado de satisfacción de los centros, CRE realizará encuestas de satisfacción a los empleados que considere oportunos. Los resultados de dicha encuesta serán facilitados a la adjudicataria con el fin de poder incrementar dicha satisfacción.

Informes de residuos generados por el CRE

El adjudicatario elaborará un reporte con los kilos de residuos por tipología gestionados. Este reporte se entregará con frecuencia trimestral al gestor de compras provincial

6. Normas de seguridad y control

Todo el personal que, por parte de la adjudicataria, intervenga en los trabajos, deberá someterse a las normas de seguridad, higiene, control y régimen interior de las instalaciones de tal forma que:

-
8. Durante el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato, la adjudicataria entregará al responsable del servicio de cada instalación la relación nominal del personal a su servicio, con los respectivos DNI, lugares y horarios de trabajo, a fin de que quede constancia de la distribución horaria y de zonas de trabajo. Dicha relación deberá ser autorizada por el secretario provincial de CRE.
 9. Cualquier propuesta de modificación que consolide un cambio definitivo o provisional de la persona asignada inicialmente, deberá hacerse por escrito, y con anterioridad a dicha modificación con el fin de recibir la conveniente autorización y acreditación por parte por el secretario provincial de CRE. Estos cambios se justificarán formalmente.
 10. La adjudicataria deberá presentar por escrito cualquier propuesta de cambio de los planes de trabajo previstos para la instalación, que habrá de ser enviado por el supervisor del adjudicatario al secretario provincial de CRE para su autorización.

7. Obligaciones de la empresa adjudicataria

Obligaciones laborales y sociales

La adjudicataria se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre Relaciones Laborales, Convenios Colectivos, Seguridad Social, Riesgos laborales y cualquier otra de carácter general que pueda afectarle.

Asimismo, la adjudicataria, mensualmente, deberá colgar en la plataforma digital los boletines de cotización a la Seguridad Social, TC1 y TC2 que acrediten que todo el personal que preste servicio en CRE se encuentra dado de alta y al día en las cuotas, así como de cualquier otra documentación que la dirección de CRE pudiera requerir a la adjudicataria para asegurarse del cumplimiento de sus obligaciones como empleadora de dicho personal.

Obligaciones medio ambientales

El servicio de limpieza que presta la adjudicataria ha de ser necesariamente respetuoso con el medioambiente y con el entorno. La adjudicataria se compromete a cumplir la normativa del sistema de gestión medioambiental vigente y aquella que en un futuro pueda dictarse en la materia, como ampliación, desarrollo o actualización del citado sistema. La adjudicataria se atenderá a todas las directrices que en este sentido indique CRE.

La adjudicataria se compromete a:

- 5 Utilizar productos ECO que no dañen el medioambiente.
- 6 Promover el ahorro de recursos como agua y luz.

- 7 Identificar y corregir consumos excesivos.
- 8 Utilizar maquinaria respetuosa con el medioambiente y la salud laboral.
- 9 Uso prohibido de productos como el sulfumán y la lejía.
- 10 Reducir la generación de residuos y hacer la correcta gestión de estos.
- 11 Realizar formación al personal para garantizar una correcta manipulación, dosificación y uso de los productos de limpieza y maquinaria, así como de los procedimientos de limpieza y gestión de residuos que deberán ser manipulados y gestionados de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

La adjudicación responderá del estricto cumplimiento de los requisitos medioambientales legales que le aplican y será frente a CRE y/o terceros, directamente responsable de cualquier incumplimiento legal que se pueda derivar de la mala gestión de los residuos peligrosos. Y realizará todo ello sin coste económico adicional para CRE.

En caso de incumplimiento de la normativa o requisitos medioambientales por parte de la adjudicataria, CRE ostenta el derecho de adoptar las medidas necesarias para resolver dicha situación, en función de la reiteración o gravedad de la infracción, a cuyo efecto un incumplimiento de la normativa legal, requisitos medioambientales o de cláusulas medioambientales del presente contrato, serán considerados como infracción grave.

La adjudicataria estará obligada a asumir los costes derivados de las acciones de control, mediación, gestión, prevención y corrección, originados por los citados incumplimientos. CRE podrá realizar cuantas inspecciones considere conveniente hacer en ejecución del contrato sobre todos aquellos aspectos medioambientales procedentes de la actividad que realiza el adjudicatario, estando la adjudicataria obligada en todo momento a justificar su cumplimiento y a facilitar la labor al personal que CRE designe para realizar la inspección.

Queda expresamente prohibido realizar cualquier vertido o abandono de residuos en lugares no habilitados para ello. Cuando vaya a realizarse algún trabajo que pudiera conllevar riesgo de vertido, derrame o salpicaduras o cuando trabaje con residuos tóxicos peligrosos (RTP), la adjudicataria estará obligada a tomar las medidas necesarias que impidan su incorporación al medio o a la red de drenajes.

La adjudicataria está obligada a la recogida y gestión de sus RTP. Queda manifiestamente prohibida la mezcla entre RTP y de distinta naturaleza y la dilución de residuos líquidos calificados RFP con agua o con cualquier otro líquido industrial o efluente para su vertido. La adjudicataria tendrá la obligación de gestionar a su costa todos sus residuos especiales o peligrosos de forma independiente y siempre de acuerdo con la legislación vigente. CRE podrá solicitar a la adjudicataria una copia de los documentos de control y seguimiento de sus residuos peligrosos o cualquier otra información que se considere oportuna referida a los mismos.

La adjudicataria arbitrará las advertencias e instrucciones especiales respecto de la señalización e identificación de los contenedores de almacenamiento. La adjudicataria presentará las certificaciones de las que disponga la empresa que acrediten el cumplimiento de la legislación y ejecución del servicio con buenas prácticas ambientales.

Iniciativas RSC y cláusulas sociales

Se solicita información sobre aquellos aspectos sociales (discapacidad, inserción laboral, comercio justo, igualdad de género o calidad del empleo o medidas medioambientales) que la empresa licitadora pretenda implantar en ejecución del contrato, caso de resultar adjudicataria.

8. Requisitos para poder presentar oferta

Podrán presentar proposiciones las empresas del sector. La actividad objeto de la contratación ha de estar comprendida en los fines, objeto o ámbito de actividad.

La empresa que resultase adjudicataria queda obligada a homologarse en su mayor grado como proveedor de Cruz Roja, comprometiéndose a aportar, al menos, la siguiente documentación:

- a. CIF empresa
- b. Titularidad cuenta bancaria
- c. Declaración de compatibilidad, comprometiéndose a respetar el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRE, que comprenda el compromiso de respeto a los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS
- d. DNI representante legal
- e. Poder de representación
- f. Escritura constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil
- g. En caso de profesional independiente, documentación que acredite estar habilitado para la actividad para la que presenta oferta, en sustitución de los dos anteriores
- h. Certificado de estar al corriente de pagos en la Administración Tributaria y en la Seguridad Social

9. Presentación de oferta

La presentación de ofertas implica la aceptación de las condiciones del presente documento.

Asimismo, se presentará declaración responsable suscrita por persona con capacidad bastante para representar a la empresa, y en los términos previstos en el **Anexo 4** manifestando reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones se enviarán firmadas en formato digital al correo electrónico comprastfe@cruzroja.es hasta las **15 horas del día 01 de septiembre de 2025**

No se admitirán ofertas que se presenten una vez transcurrido el plazo habilitado para ello.

Documentación a presentar:

1. Anexo 3 DATOS DE CONTACTO [Acceso a Anexo 3 formato editable](#)
2. Anexo 4 DECLARACION RESPONSABLE [Acceso a Anexo 4 formato editable](#)
3. Anexo 5 PROPOSICION ECONOMICA [Acceso a Anexo 5 formato editable](#)
4. **Memoria Técnica** detallando los puntos siguientes
 - a. Experiencia en proyectos similares.
 - b. Certificaciones de calidad, si posee
 - c. Cualquier otra prescripción de carácter técnico, que considere conveniente aportar como relevante o complementaria de la solicitada, o como valor añadido, en garantía del buen fin del contrato.
 - d. Políticas laborales que favorecen la integración de personas en riesgo de exclusión social y RSC.

10. Criterios de adjudicación

La puntuación de las propuestas consta de 3 partes:

1. Valoración económica (total de 45 puntos)

Experiencia en proyectos similares: 40 puntos

2. Certificación de calidad medioambiental: (5 puntos)

3. Otros criterios (total 5 puntos)

Solvencia económica: 2,5 puntos

Experiencia suministros similares: 2,5 punto

11. Régimen jurídico del contrato y protección de datos

Tras la presentación y validación de la documentación, se formalizará contrato con la/s empresa/s seleccionada/s.

El contrato estará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos** y ajustará su contenido al del presente documento, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

El contrato tiene, a todos los efectos, la consideración de contrato privado. Se regirá por lo establecido en sus propios términos y en los documentos anexos que lo integran que revestirán asimismo idéntico carácter obligacional, y subsidiariamente por lo dispuesto en el presente documento junto con los anexos que lo conforman que fuesen de aplicación, y en defecto de prescripción en los anteriores por las disposiciones del ordenamiento jurídico que fuesen de aplicación.

El desconocimiento de los términos del contrato que pudiera suscribirse, de las instrucciones que se dicten en su ejecución, de los términos de referencia, o de la regulación que sea aplicable, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Las empresas aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación territorial que corresponda por razón del lugar al que se adscriba el suministro, y a lo establecido en la documentación anteriormente citada, sin perjuicio de la sumisión a la jurisdicción ordinaria de los juzgados y tribunales de Santa Cruz de Tenerife, en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este suministro.

La adjudicataria se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Seguridad Social, en materia impositiva, protección de datos de carácter personal y cualquier otra de carácter general o sectorial cuya observación se establezca con carácter imperativo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a 04 de agosto de 2025

Olga María Henao Cárdenas
Secretaria Provincial de Cruz Roja Española

Anexo 1 TABLA DE TAREAS Y FRECUENCIAS

Las operaciones de limpieza serán las necesarias para la realización de un correcto servicio, si bien se efectuarán, como mínimo, con el siguiente detalle:

Pisos y Centros de Acogida	
Diariamente	
Limpieza de salas de estar	
Limpieza de cocina incluyendo fregaderos y microondas.	
Servicios Sanitarios: Barrido y fregado de suelos con solución desinfectante. Limpieza y desinfección de elementos sanitarios. Limpieza de grifería, espejos y alicatados. Este servicio se realizará dos veces al día.	
Recogida de cartón y depósito en los lugares destinados al mismo.	
Semanalmente: según cuadrante donde se indique zona por día	
Limpieza de mobiliario y objetos depositados en el mismo (mesas, sillas, sillones, archivadores, mostradores, encimera)	
Limpieza de suelos naturales, sintéticos y PVC, con productos adecuados a cada tipo de suelo.	
Limpieza de teléfonos, terminales informáticos y similares mediante los medios adecuados.	
Limpieza de mamparas de cristal (eliminar manchas y huellas)	
Vaciado y limpieza de papeleras.	
Cambio de Ropa de cama	
Limpieza de sofás y sillones a fondo, con aplicación de productos antiestáticos.	
Anualmente	
Limpieza de cristales	
Oficinas	
Diariamente	
Vaciado y limpieza de papeleras.	
Limpieza de aulas y salas reuniones.	
Limpieza de zonas de office y máquinas vending, utilizados por el personal, incluyendo fregaderos y microondas.	
Servicios Sanitarios: Barrido y fregado de suelos con solución desinfectante. Limpieza y desinfección de elementos sanitarios.	
Recogida de cartón y depósito en los lugares destinados al mismo.	
Semanalmente previo cuadrante hecho por zonas	
Limpieza de mobiliario y objetos depositados en el mismo (mesas, sillas, sillones, archivadores, mostradores, encimeras, etc...).	
Limpieza de suelos naturales, sintéticos y PVC, con productos adecuados a cada tipo de suelo.	
Limpieza de teléfonos, terminales informáticos y similares mediante los medios adecuados.	
Limpieza de mamparas de cristal (eliminar manchas y huellas)	
Limpieza de sofás y sillones a fondo, con aplicación de productos antiestáticos.	
Limpieza en profundidad de las escaleras y pasillo conexión entre Central CRE y Escuela Enfermería.	
Limpieza de cabinas y puertas de ascensores.	
Anualmente	
Limpieza de ventanas	

CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

ANEXO 2 DATOS DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL
Anexo 2 DATOS DE SUBROGACION DEL PERSONAL
INFORMACIÓN RELATIVA AL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

FECHA: 25/07/2025

SERVICIO:

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LOS CENTROS UBICADOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE LA PALMA LA GOMERA Y EL HIERRO

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:

I CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Salario Bruto Anual es el que le corresponde en cada momento en base a las últimas tablas salariales publicadas del Convenio Colectivo de aplicación.

El importe estimado en la tabla no incluye conceptos variables según cuadrante (plus festivos, plus nocturno, etc.)

Con independencia de los salarios anuales establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación, se debe abonar en cómputo anual como mínimo el SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL vigente.

ABSENTISMO INTERANUAL POR CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFESIONALES:

16,23%

LITIGIOS

no constan

Género	Nombre categoría	Tipo de Contrato	Fecha Antigüedad	% de Jornada Actual	Fecha fin de contrato	Edad a efectos de premio de jubilación	COMPLEMENTOS PERSONALES	OBSERVACIONES	SALARIO BRUTO TEÓRICO. ÚLTIMAS TABLAS PUBLICADAS
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	16/01/2007	35,00%		66			6.601,32
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	17/12/2021	40,00%		55			6.561,09
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	03/03/2023	27,50%		33			4.375,55
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	23/04/2018	62,50%		48			10.556,98
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	06/08/2015	25,00%		52			4.346,50
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	21/02/2022	20,00%		54			3.260,55
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	01/10/2021	15,00%		62			2.460,41
Mujer	LIMPIADOR-A +10	INDEFINIDO	01/02/2008	75,00%		52			14.092,97
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	30/07/2017	35,00%		49			5.913,03
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	24/03/2025	62,50%		49			9.944,44
Mujer	LIMPIADOR-A	INTERINIDAD	01/04/2024	40,00%		60			6.364,44
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	02/08/2023	35,00%		58			5.568,89
Mujer	LIMPIADOR-A	INTERINIDAD	30/09/2024	35,00%		55			5.568,89
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	19/07/2021	37,50%		65			6.151,03
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	26/04/2024	15,00%		53			2.386,67
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	16/01/2018	40,00%		60			6.757,75
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	18/09/2012	36,25%		43			6.480,65
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	11/03/2025	10,00%		65			1.591,11
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	03/06/2025	45,00%		64			7.160,00
Mujer	LIMPIADOR-A	EVENTUAL	06/07/2025	62,50%	08/08/2025	53			9.944,44
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	04/04/2022	37,50%		55			6.151,03
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	15/09/2015	10,00%		57		INCAPACIDAD PERMANENTE	1.736,60
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	01/07/2019	30,00%		52			5.068,31
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	30/06/2022	15,00%		50			2.386,67
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	08/07/2024	5,00%		52			795,56
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	11/11/2024	37,50%		47			5.966,66
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	16/07/2025	18,75%		53			2.983,33
Mujer	LIMPIADOR-A	INDEFINIDO	07/11/2024	16,25%		46			2.585,55

CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

“El Código de Conducta de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

Anexo 3 DATOS IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL	CIF	
Domicilio Social	CP	Población / Provincia

PERSONA DE CONTACTO: nombre y apellidos	Teléfonos de contacto
Cargo que ocupa	Dirección de correo electrónico

PERSONAS DE CONTACTO ALTERNATIVAS: nombre y apellidos	Teléfonos de contacto
Cargo que ocupa	Dirección de correo electrónico

REFERENCIAS EN SUMINISTROS SIMILARES	

Facturación anual (miles de €)	2020	2021	2022
Perdidas/Ganancias (miles de €)	2020	2021	2022

CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

Anexo 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña., con DNI núm....., actuando en nombre y representación de (CIF), en su condición de y con poderes suficientes para suscribir la presente Declaración Responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

- 1.- La empresa que representa no incurre en prohibición de contratar o de recibir subvenciones con/de las entidades del sector público.
- 2.- El órgano de gobierno o administración de la empresa que representa no está compuesto por alguna persona directiva, empleada o voluntaria de Cruz Roja.
- 3.- La empresa que representa cumple con los requisitos de capacidad y solvencia necesarios para garantizar el contrato de referencia.
- 4.- Se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con el Estado y CCAA.
- 5.- Se encuentra al corriente de obligaciones con sus trabajadores y con la Seguridad Social.
- 6.- Está dado de alta al Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas en este impuesto.
- 7.- Declara responsablemente no haber participado en la elaboración de las especificidades técnicas o en los documentos preparatorios del contrato objeto de este suministro.
- 8.- Se compromete, en el momento que sea requerido por Cruz Roja, a aportar la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia establecidas y que Declara responsablemente cumplir mediante la presente.
- 9.- Que respeta los DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, al que se refiere el presente documento.
- 10.- Que dispondrá de un teléfono de atención y resolución de incidencias y/o medio de comunicación análogo mediante el que responderá ante Cruz Roja en un plazo máximo de 24 horas desde que Cruz Roja comunique la referida incidencia.
- 11.- Que acepta que la documentación y condiciones mencionadas en el presente documento se incluirán en el contrato de referencia con carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a dede 2025

Firma:

Anexo 5 PROPOSICION ECONOMICA

D/Dña _____ con DNI _____,
y con domicilio a efecto de notificaciones en _____,
actuando en nombre propio o de la empresa _____
NIF _____, en calidad de _____, manifiesta
que, enterado del anuncio publicado en <https://www2.cruzroja.es/licitaciones>, de fecha X de abril
de 2022, y aceptando de forma expresa todas las cláusulas, requisitos y condiciones que constan
en el pliego de la licitación para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE
CENTRAL de Cruz Roja Española se compromete a asumir el cumplimiento del contrato que del
mismo se derive formulando la siguiente:

PROPOSICION ECONOMICA

Centro	Coste Mensual	Coste Anual
SAN LUCAS, 60 38002-Santa Cruz de Tenerife		
Subida al Mayorazgo, 7 nave 9 38108 El Mayorazgo		
Muelle de Ribera, 2 38001-Santa Cruz de Tenerife		
Benjamin Franklin Pol. Ind, La Campana		
Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal A. Piso 6ºA		
Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal A. Piso 6ºC		
Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal B. Piso 5ºE		
Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal B. Piso 6ºE		
Juan Albornoz Sombrita, 29 – Portal B. Piso 7ºE		
C/ El Pozo, S/N. 38530 Candelaria. Sta Cruz de Tenerife		
C/Pablo Iglesias, 11, Güímar.		
Ctra.Gral. Guia de Isora-Chio TF82-Km 34, 8.(38680) Guía de Isora)		
Camino el Monte, 101 38459 Garachico		
C/ El Sol, 10 38430-Icod de Los Vinos		

CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

ANEXO 5 PROPOSICION ECONOMICA

Av. Hipólito Sinforiano, 22, 38440 La Guancha, Santa Cruz de Tenerife		
San Roque, 2, 38450 Garachico, Santa Cruz de Tenerife		
C/Tabares de Cala, 35. 38201. San Cristóbal de La Laguna		
Santa Catalina de Siena, 2. 38230. La Cuesta .		
Hermanos Marrero,2. 38206. San Cristóbal de La Laguna .		
JUANA LA BLANCA, 40 Edificio El Tejar 38202 La Laguna		
Avenida Enrique Mederos nº 32, 38760 Los Llanos de Aridane		
Francisca Gazmira nº 25, 38760 Los Llanos de Aridane		
Tomás Zerolo, 36, 38300 La Orotava.		
C/Agustín de Bethencourt, 5, 38400 Puerto de la Cruz		
Paseo Lavaggi, 2 Puerto de La Cruz		
Av. Canarias s/n bajo mercado 38410 Los Realejos.		
Cruz Roja, 4. 38700 Santa Cruz de La Palma.		
Avda. Príncipes de España, 41. 38010 Santa Cruz de Tenerife.		
Avd. 25 de Julio,37- 1ºizq. 38004 Santa Cruz de Tenerife.		
DR. JIMÉNEZ DÍAZ, 5 38005-Santa Cruz de Tenerife		
Rambla Doctor Pérez 5, Local 9. 38390 Santa Úrsula		
Autopista General del Norte, Nº 4. Tacoronte CP. 38350		
General Rguez y Sánchez Espinosa, num 2. CP. 38900 Valverde – El Hierro		
Av. Constitución 29 38900-Valverde		
Avenida del Atlántico N.º 8 38632 Santa Cruz de Tenerife.		
Autopista TF1, San Isidro. 38611 Santa Cruz de Tenerife.		
C/ Corta s/n 38620- S. C. de Tenerife		
C. Real, 102, 38800 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife		

CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

“El [Código de Conducta](#) de Cruz Roja Española recoge los principios que rigen la selección de proveedores habituales. Para la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores habituales, Cruz Roja Española tendrá en cuenta los aspectos de cumplimiento, información, tratamiento de incidencias y atención.”

ANEXO 5 PROPOSICION ECONOMICA

C. Real, 31, 38800 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife		
Barranco la Concepción, S/N, 38811 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife		

La oferta se presenta IGIC incluido y comprende todos los gastos relativos al personal contratado, así como cualquier otra clase de gasto y tributo que pueda derivarse de la ejecución del contrato. No se abonará a la empresa ningún importe adicional a los contemplados en esta propuesta.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Por _____

Fdo. D/Dña _____

DNI _____

SELLO EMPRESA